

Sesión N° 1.995

Celebrada el 21 de Octubre de 1964

Se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Machemba; asisten los Directores señores Benítez, Bulnes, Fernández, Giménez, Leiva, Maira, Prieto, Ronesso, Vinagre y Yáñez; el Vice Presidente señor Ruiz; el Gerente General señor Ibáñez; el Fiscal Secretario señor Villarsel y el Secretario de Actas, señor Reyes.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.994, celebrada el 14 de Octubre de 1964, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 14 al 20 de Octubre de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	6°	3.461.290.07
Letras Desc. en pago P'tmos. Warrants		683.891.89
Letras Descontadas a la Ind. Salitreña		282.339.14
Letras Descontadas a la C.A.P		951.763.71
Letras Descontadas a/c C.A.P		<u>47.009.69</u>

Operaciones con el Público
Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Es-

pecial en lesión n° 733, del 20 de Octubre de 1964.

Letras no pagadas a su vencimiento.- El lectario de lectura a la minuta n° 291, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fue enviada a la notaria y protestada por falta de pago, la siguiente letra descontada en esta Oficina Central.

Fecha de Protesto	Fecha de Vcto.	Letra a/c	descontada a
14-10-64	12-10-64	[redacted]	[redacted]
		[redacted], avalada por [redacted]	[redacted]
		[redacted] por la suma de E° 4.400.-	

Manifiesta enseguida, el señor Villarroel, que esta letra fue cancelada por el descontante con fecha 19 del presente mes.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo.-

Le pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones cursadas entre el 13 al 17 de Octubre de 1964, según el siguiente detalle:

Operaciones	U\$F	Montos
Compras de Cambio a Plazo (Encaje)		
Operaciones nuevas		24.145.299,17
Prórrogas		46.578.793,69
Cancelaciones		11.538.461,54
Anticipo amortización pagarés:		
Cancelaciones		<u>330.501,03</u>

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General

Le pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General, a los Préstamos Warrants y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 14 al 20 de Octubre de 1964:

Deudor		Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Tmo. Vcto.	Mercad.
[redacted]	[redacted]	50.000	12-10-64	10.000.-	40.000	11-11-64	lem. maras.
id.	id.	30.000	16-10-64	10.000.-	20.000	15-11-64	lem. reps
[redacted]	[redacted]	39.000	16-10-64	10.000.-	29.000	15-11-64	lem. reps
id.	id.	39.000	16-10-64	13.154,37	25.845,63	15-11-64	lem. reps
[redacted]	[redacted]	10.000	4-10-64	2.604,28	7.395,72	3-11-64	Vino
[redacted]	[redacted]	25.000	19-10-64	- 0 -	25.000.-	3-12-64	Trigo
[redacted]	[redacted]	40.000	16-10-64	25.000.-	15.000.-	15-11-64	Trigo
[redacted]	[redacted]	23.692,51	18-10-64	- 0 -	23.692,51	17-11-64	Linaza
[redacted]	[redacted]	33.000	19-10-64	- 0 -	33.000.-	29-10-64	Conservas
[redacted]	[redacted]	30.000	18-10-64	15.000	15.000.-	17-11-64	Trigo
[redacted]	[redacted]	29.000	29-10-64	13.501,62	15.498,38	29-10-64	Trigo
[redacted]	[redacted]	73.500	19-10-64	23.500.-	50.000.-	18-11-64	Trigo

Préstamos Warrants

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Nro. Vcto.</u>	<u>Mercad.</u>
	50.000	19-10-64	10.000	40.000	18-11-64	Lebada
	50.000	17-10-64	16.700	33.300	16-11-64	Conservas
	4.022,93	18-10-64	1.522,93	2.500	14-11-64	Maiz
	5.040	20-10-64	1.500	3.540	19-11-64	Maiz

Prórrogas en Suavales

<u>Oficina n°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Garant.</u>	<u>Abono</u>	<u>Prórroga</u>
Valpo 14		20.000	29-10-64	Trigo	10.000	30 días
Coalca 67		7.500	18-10-64	Vino	2.500	30 días
Coalca 24		37.500	15-10-64	Trigo	17.500	30 días
Coalca 34		95.000	24-10-64	Maiz	47.500	30 días
Coalca 53		8.000	23-10-64	Vino	2.000	30 días
Coalca 37		60.000	1-11-64	Arroz	30.000	30 días
Coalca 40		59.000	4-11-64	Arroz	29.000	30 días
Chillán 30		23.000	20-10-64	Trigo	7.000	30 días
Chillán 21		99.000	31-10-64	Trigo	33.000	30 días
Chillán 24		23.600	21-10-64	Trigo	9.600	30 días
Chillán 32		47.000	4-11-64	Arroz	23.500	30 días

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Nro. Vcto.</u>	<u>Coln. o Pto.</u>
Empresa de Com. Agrícola	₺ 100.000	17-10-64	-	100.000.-	30-11-64	Colmanas

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 17 de Octubre de 1964, a ₺ 179.500.-.

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Carta-Circular fechada el 14 de Octubre en curso y Circular N° 696, del 16 del mismo mes, que se refieren, respectivamente, a "Líneas de crédito para el Descuento de letras destinada a financiar la compra de Aceite Crudo Desgomado de Soya" e "Importaciones con cobertura vendida a futuro. Instrucciones para su registro contable".

Operaciones de Cambio Libre.

El secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 13 al 17 de Octubre de 1964, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por ₺ 11.334.136,57. Las compras en este período alcanzaron a ₺ 2.777.198,41 y las ventas a ₺ 1.844.904.-

Saldo correspondientes al 10/10/64 ₺ 38.855.143,76

₺ 38.855.143,76

Saldo corresponsales al 10/10/64

		U\$	38.855.143,76
<u>Ingresos</u>			
Compras: Colue (Costos de Prod.)	U\$	1.769.494,79	
Cambio de Corredores		52.385,68	
Cambio de Corred. Líd. Org. Int.		100.000.-	
Retorno Exportaciones		848.567,94	
Bancos		6.750.-	
Sub-Total		2.777.198,41	
Dep. Banc. Actas. y del Estado y D. de terceros		1.203.455,10	
Depositos Fisco		165.917,92	
Otros Ingresos		623,50	4.147.194,93
			U\$ 43.002.338,69
<u>Egresos</u>			
Ventas: Banc. (Colue, Imp. y Com. Int.)	U\$	620.409,72	
Cambio de Corredores		195.217,46	
Liquid. Compromisos a Futuro		1.029.276,82	
Sub-Total		1.844.904.-	
Amortización de Líd. Externos		443.203,90	
Can. Letras Descortadas en el Exterior		2.000.000.-	
Giros Banc. Actas. y del Estado y D. de terceros		1.394.960,02	
Giros del Fisco		3.720.537,68	
Giros Caja de Amortización		723.773,17	
Intereses y Comisiones pagados		278.927,29	
Gastos Generales		1.030,51	
Otros Egresos		926.800.-	11.334.136,57
			U\$ 31.668.202,12
Saldo corresponsales			1.682.069,12
Saldo corresp. en U\$ (Líd. a y D. Fisco)			U\$ 33.350.271,24
Saldo corresp. en U\$ al 17/10/64			2.914.683,88
Saldo corresp. Ptms. p. la Reconstrucción			U\$ 36.264.955,12

Cuenta Conversión n° 8

		U\$	71.208.825,77
<u>Compras</u>			
Varios Retorno Exportac.	U\$	1.861.089,62	
Colue Costos Producc.		1.889.689,83	
Bancos Efectivos		76.108,53	3.826.887,98
			75.035.713,75
<u>Ventas</u>			
Varios Pago Obligac.		235.937,50	
	U\$	235.937,50	U\$ 75.035.713,75

Cuenta Conversión n° 8

	US\$	235.937,50	US\$	75.035.713,75
Bancas Efectivas		1.871.535,81		
Bcos. Ventas a Futuro		616.622,42		
Bcos. Pago Obligaciones		31.879,78		2.755.925,51
			US\$	72.279.738,24
Encaje				16.853.274,15
Anticipo Amortización Pagariés				7.146.303,43
Saldo al 17/10/64			US\$	96.278.315,82

mercado Bancario Libre Fluctuante

<u>Compras de Cambios</u>			<u>Ventas de Cambios (X)</u>		
Enero 1964	US\$	24.386.000	US\$	24.591.000.-	
Febrero 1964		33.471.000		20.170.000.-	
Marzo 1964		24.171.000		21.647.000.-	
Abril 1964		23.493.000		24.766.000.-	
Mayo 1964		14.608.000		22.509.000.-	
Junio 1964		45.810.000		36.630.000.-	
Julio 1964		16.741.000		42.910.000.-	
Agosto 1964		13.144.000		11.012.000.-	
<u>Septiembre 1964</u>					
Varios Contado	19.745.000		Fisco Efectivas	54.000.-	
Coste Costos Prod.	12.024.000		Varios Efectivas	19.457.000.-	
Varios Ret. Exp.	5.328.000		Bcos. Efectivas	4.757.000.-	
Fisco Contado	1.528.000		Bcos. Utas. Fut.	7.116.000.-	
Cons. D. Indes.	72.000		Bcos. Pag. Oblig.	64.000.-	
Derlog. Pturo. Rec.	1.480.000	40.177.000	C/P/6-2-63 Plus. BJD.	150.000.-	31.598.000.-
<u>Octubre 1964 (10-17)</u>					
Coste Costos Prod.	7.177.000		Bcos. Efectivas	3.482.000.-	
Varios Ret. Exp.	3.648.000		Bcos. Utas. Fut.	4.251.000.-	
Bcos. Efectivas	76.000		Bcos. Pag. Oblig.	47.000.-	
			Varios Pag. Oblig.	1.021.000.-	
		10.901.000	Varios Efectivas	1.000.-	8.802.000.-
		US\$	246.902.000.-	US\$	244.635.000.-

(X) Excluidas las operaciones de conversión y Encaje
Compras de Cambios con Pacto de Retiroventa
Pagariés leyes 14949-14171

Pagariés ley 14949 Qcto. 4401		
Saldo al 10-10-64	US\$	4.242.959,82
	US\$	4.242.959,82

	U\$	4.242.959,82		U\$	4.242.959,82
<u>Saldo al 17-10-64</u>					
<u>Pagos Ley 14949 Dcto. 4531</u>					
Saldo al 10-10-64		15.157.838,03			
Amortización		1.410,36			
<u>Saldo al 17-10-64</u>					
<u>Pagos Ley 14949-14171</u>					
<u>Dctos. 3203-3475-4401</u>					
Saldo al 10-10-64		512.910,50			
<u>Saldo al 17-10-64</u>					
<u>Pagos Ley 14949 Dcto. 319</u>					
Saldo al 10-10-64		879.195,91			
Amortización		2.235,44			
<u>Saldo al 17-10-64</u>					
				U\$	20.789.258,46
				°	30.460.937,90
<u>Compras de Cambios con Pacto de Retiros</u>					
Saldo al 10-10-64	U\$	1.200.000	Química Hoechst	340.000.-	19-11-65
Amortización	600.000	U\$ 600.000	Amilquímica	260.000.-	7-12-65
<u>Bco. Frances Luaps</u>					
Saldo al 10-10-64		816.412,51			
<u>Saldo al 17-10-64</u>					
		816.412,51			30-10-64
<u>Bonos Leyes 13305-14171</u>					
<u>Caja de Amortizac.</u>					
Saldo al 10-10-64		500.000			
<u>Saldo al 17-10-64</u>					
		500.000			
<u>Bancos Varios</u>					
Saldo al 10-10-64		7.952.069,21	Chile	1.900.000.-	22-10-64
Amortización		1.026.800.-	Ind. Americano	653.600.-	18-10-64
<u>Saldo al 17-10-64</u>					
		6.925.269,21	Español	150.000.-	17-10-64
			Edwards	631.884,87	18-10-64
			Estado	971.474,62	9-11-64
			Id.	11.048,97	15-11-64
			Israelita	213.027,84	7-11-64
			Id.	24.367,50	17-11-64
			Ind. Americano	179.125,18	3-11-64
			Id.	290.740,23	3-11-64
			Israelita	200.000.-	31-10-64
			Chile	1.700.000.-	20-10-64
<u>Anticipo Amortización Pagos</u>					
<u>Ley 14949-14171 Comprados a BCR.</u>					
Saldo al 10-10-64		818.206,86			
<u>Saldo al 17-10-64</u>					
		818.206,86			
	U\$	9.659.888,58		°	21.137.076,46

El Gerente General da cuenta que al 20 de Octubre de 1964, la Posición de Cambios del Banco estaba sobrecobrada en U\$ 119.542.852.85. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a ... U\$ 34.700.000.-; el total está formado por U\$ 5.200.000.- de propiedad de los Bancos; U\$ 1.400.000.- del Fisco; U\$ 5.400.000.- de otros compromisos y U\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de U\$ 22.600.000.-, al que debe agregarse el equivalente en otras monedas depositadas en corresponsales en el exterior de U\$ 8.400.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de U\$ 31.000.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cosas, se indica que al 19 de Octubre de 1964, el total de estas últimas ascendía a 6° 778.033.000.- y la de billetes y monedas a 6° 456.338.000.-, lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1963, un aumento del total de la emisión de 6° 321.166.000.- y un aumento de 6° 93.746.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Anticipo ley N° 11.543 art. 2°.- Acumación de monedas.- El Gerente General, da cuenta de una comunicación enviada por la Casa de Moneda de Chile, en la que solicita que el Banco le conceda un anticipo de 6° 200.000.- para atender a gastos relacionados con la acuñación de monedas de bronce y de aluminio ordenadas por el Banco, de conformidad con las disposiciones del art. 2° de la ley N° 11.543. Agrega que, como saben los señores Directores, estos créditos se deducen al final de cada ejercicio de la factura que el mencionado Organismo presente al Banco por este concepto.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, de conformidad a lo dispuesto en el art. 2° de la ley N° 11.543, un anticipo de 6° 200.000.-, con el objeto de que atienda a los gastos relacionados con la acuñación de monedas de bronce y de aluminio que efectúe en cumplimiento de las órdenes impartidas por la Institución.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que dicho Organismo presente al Banco a fines del semestre en curso, por los conceptos señalados.

Adquisiciones y Gastos.-

Puertas de bóvedas del nuevo edificio de la Sucursal del Banco en Iquique.- Manifiesta el señor Ibáñez, que es necesario adquirir dos puertas blindadas para la bóveda de billetes del nuevo edificio que se está construyendo en Iquique, donde funcionará la Sucursal del Banco en dicha ciudad. Para estos efectos, continúa, se ha solicitado propuestas a las firmas Cajas Bash Sociedad Industrial Ltda. y E. Hünge S.A.C. e I., quienes han presentado cotizaciones

exactamente iguales. Se propone la aceptación de la propuesta de la primera de estas firmas, por ser ella la que proporciona servicio técnico para todas las puertas de bóvedas de las demás sucursales del Banco y ha cumplido siempre a entera satisfacción.

El costo aproximado de estas puertas, es de U\$ 6.639.- para la principal y U\$ 4.552.- para la de emergencia, ambos valores en Iquique, lo que hace un total de U\$ 11.191.- en Iquique, a lo que hay que agregar los derechos de internación correspondientes. Al mismo tiempo, continúa el Gerente General, Cajas Bashi ha cotizado el valor de una puerta metálica de su propia fabricación, en la que irá colocado un extractor de aire eléctrico, que reemplazaría durante las labores diurnas a la puerta de emergencia y que tiene un valor de \$ 610.-. Sería necesario, además, facultar a la mesa para pagar los derechos de Aduana de los elementos cuya importación se autorice y los gastos en moneda corriente que pueda originar esta importación, como también el costo de instalación correspondiente.

Hace presente por último, el señor Ibáñez, que las puertas instaladas actualmente en el edificio antiguo del Banco, se destinarían al nuevo edificio que se construirá en Orica, para funcionamiento de la sucursal de la Institución en dicha ciudad.

El señor Levine, expresa que, como lo ha hecho presente cada vez que se trae a la consideración del Directorio gastos de esta naturaleza, estima que su resolución debe ser facultad de la administración del Banco.

El señor Ibáñez, manifiesta que si esta proposición se trae al Directorio, es por que el costo de estas adquisiciones excede de la facultad que tiene el Comité Ejecutivo para aprobar gastos, que ha sido fijada por el Directorio en \$ 20.000.-.

En mérito de lo expuesto, se acuerda importar directamente, por intermedio de Cajas Bashi Soc. Ind. Ltda., una puerta de bóveda blindada "Mosler", modelo n° 60-7, de 198 cms. de alto por 81 cms. de ancho, con dos cerraduras de combinación, mecanismo de relojería y demás accesorios y una puerta de bóveda blindada "Mosler" de emergencia, modelo n° 60-7 de 61 cms. de alto por 61 cms. de ancho, con características similares a la anterior, que serán destinadas al nuevo edificio que se está construyendo para la sucursal del Banco en Iquique.

El costo aproximado de estas puertas es de U\$ 6.639.- y U\$ 4.552.-, respectivamente, en Iquique, lo que hace un total de U\$ 11.191.- en Iquique, a lo que hay que agregar los derechos de internación correspondientes.

Le acepta, asimismo, la propuesta de Cajas Bash Soc. Ind. Ltda., por una puerta metálica de su fabricación, de aproximadamente 60 cms. de alto por 60 cms. de ancho, en la que irá colocado un extractor de aire eléctrico de 12" de diámetro y que estará provista de una chapa de seguridad con llaves en duplicado y de una cerradura de combinación. Esta puerta irá colocada junto a la puerta de emergencia de la bóveda de esta sucursal y la reemplazará durante las horas de trabajo de la Oficina.

El valor de esta puerta, incluido impuesto, asciende a \$610.-

Le faculta a la Mesa para autorizar el pago de los derechos de aduana de los elementos cuya importación se autoriza y otros gastos que pueda originar esta operación, como, asimismo, el costo de instalación de todas estas puertas.

Le deja constancia que las puertas de bóvedas actualmente en uso en la Oficina de Iquique serán destinadas al nuevo edificio que se construirá en Arica, para funcionamiento de la sucursal del Banco en dicha ciudad.

Convenio.- Expresa el Gerente General que, fuera de Valparaíso, se somete a la consideración del Directorio un proyecto de convenio a que ha llegado el Banco del Estado de Chile con la

que fue considerado en la mañana de hoy en la sesión celebrada por el Comité de Estudios

Recuerda, en seguida, que en la sesión celebrada el 22 de Enero del presente año, el Directorio conoció un proyecto de convenio entre el Banco del Estado, como representante de los tenedores de debentures emitidos de acuerdo con la Ley n° 13.620 y las

ocasión en que resolvió abstenerse de adoptar un pronunciamiento respecto del convenio mismo, sin perjuicio de lo cual acordó ampliar los poderes con que actúa el Banco del Estado de Chile en la calidad indicada, facultándolo para convenir los arreglos que, a su juicio, resultaren conducentes al debido resguardo de los intereses y créditos del Banco Central y para firmar los convenios respectivos. Dentro de las bases de este convenio, se contemplaba la obligación de la

como sucesoria de la en la explotación del yacimiento Cerro Tránsito, de pagar \$1.- por cada tonelada larga de colpas y grangas y de \$0.20 por cada tonelada larga de finos de mineral de hierro, que exporte después de las primeras 600.000 toneladas producidas. Hase presente el señor Yáñez, que desde la fecha en que se suscribió el convenio, han sido ex-

portadas 350.000 toneladas. Conjuntamente con lo anterior y con el mismo objeto de obtener recursos para el pago de los acreedores, se contemplaba un aporte de capital de hasta por la suma de U\$ 9.000.000.- que había la [redacted], financiista de la operación, que se liquidaría en el mercado de conedores y que se pagaría con cargo al producto de los minerales que exportare. Sin embargo, continúa el señor Hainez, con posterioridad, el Comité de Inversiones Extranjeras no consideró beneficioso para los intereses del país este aporte de capitales, razón por la cual el Convenio no pudo llevarse a cabo, produciéndose, entretanto, la declaratoria de quiebra de la [redacted].

Ante la situación producida, el Presidente del Banco, don Luis Mackenna, decidió buscar una solución directa con las partes interesadas en este Convenio e inició conversaciones con los representantes de las Cías. Mineras aludidas y con el Banco del Estado de Chile, a fin de que esta Institución se haga parte en la quiebra de la [redacted].

Después de múltiples negociaciones, el señor Mackenna ha llegado a un acuerdo con los representantes de la [redacted] y con la [redacted], que permitía presentar un convenio a los acreedores de la primera de estas Sociedades y la recuperación de gran parte de los créditos adeudados a los Bancos del Estado y Central de Chile.

Las bases fundamentales de este convenio, consisten en destinar al pago de los acreedores de la [redacted] las siguientes entradas:

- a) El precio de la cesión de los derechos a explotar el yacimiento Cerro Inman, hecho por la [redacted], la [redacted] por escritura de 27 de septiembre de 1963 y que consiste en el pago de U\$ 1.- por cada tonelada de colpa o granza y U\$ 0.20 por cada tonelada de fino de mineral de hierro, después de producidas y exportadas las primeras 600.000 toneladas.
- b) La renta de arrendamiento que se perciba en virtud del contrato celebrado entre las mismas partes y con igual fecha; y
- c) El producto de la venta de los bienes de [redacted] que no se empleen en la explotación de la mina. Todas estas entradas, se distribuirán entre los acreedores de acuerdo con las normas establecidas en la Ley de Quiebras y los créditos devengarán un interés del 9% anual.

En caso de que los bienes afectos a prenda, se enajenaren, el Banco del Estado renunciaría a esa garantía con el obje-

to de que su precio se destinara al pago de obligaciones preferentes, siempre que las Cajas de Previsión y el Servicio de Seguro Social condonen intereses penales y multas en la medida en que legalmente puedan hacerlo.

Se consulta, además, en el Convenio, el nombramiento de una Comisión formada por tres abogados, que deberá surgir, en representación de Cero Unión y de los acreedores, todas las Contratas que sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Se establece, además, que la [redacted] formada por la [redacted] y las [redacted] continuará con los representantes de los acreedores de estas dos últimas empresas, introduciéndose las siguientes modificaciones: a) Ingresará como socio la [redacted] y el capital se dividirá en 4 series de acciones: la serie "A", que pertenecerá a la [redacted]; la serie "B" que pertenecerá a la [redacted]; la serie "C" que pertenecerá a la [redacted] y la serie "D" a la [redacted].

El Directorio estará compuesto de 7 miembros, 3 de los cuales representarán a la serie "A"; uno a la serie "B"; uno a la serie "C"; uno de la serie "D" y el séptimo será elegido de común acuerdo entre estos Directores. Se establece, asimismo, la condición de que para adoptar cualquier acuerdo, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros del Directorio, no pudiendo formarse esta mayoría con la concurrencia exclusiva de los Directores de Santa Fé y San Andrés.

El Banco del Estado percibirá los ingresos y los distribuirá entre los acreedores en proporción a sus créditos y tendrá, además, todas las facultades indicadas en el art. 168 de la Ley de Quiebras, pudiendo entablar las acciones judiciales destinadas a exigir el cumplimiento del Convenio y cobrar las entradas que se destinen al pago de los acreedores. La Comisión de Abogados, a que se ha hecho referencia, podrá ordenar la formación de un fondo, con el objeto de pagar deudas preferentes, cuya solución pudiere gravitar o entorpecer en el uso y/o la disposición de los bienes necesarios para la producción, transporte, embarque y exportación de la operación minera y comercial a que se refiere el Convenio.

Se establece, asimismo, que si terminara la explotación de la mina, sin que se hubiere pagado la totalidad de los créditos adeudados por [redacted], la Comisión referida venderá los bienes de esta sociedad, con el objeto de que su producido sea distribuido entre sus acreedores. Igualmente, esta Comisión venderá los derechos

de la [redacted] en la [redacted] en la forma y condiciones que ella determine. Con todo, la Comisión debía preferir enajenar esos derechos al Fisco o a alguna institución en que el Fisco tenga interés, siempre que las condiciones de dicha enajenación sean iguales a las que ofrezca algún tercero. En caso de producirse este hecho, los socios de la [redacted] deberán dar su consentimiento para dicha enajenación.

Respecto de la [redacted], continúa el señor Ibáñez, que es filial y codenadora de [redacted] pedirá a simismo su quiebra y presentará proposiciones de convenio similares a las indicadas para [redacted], con la sola excepción que si los acreedores de ambas no alcanzaran a ser pagados antes del término de la explotación del yacimiento Cerro Inman, el crédito que Canadian Foreign Ore Development tiene en contra de la [redacted] se pagará exclusivamente con los carros de ferrocarril sobre los que [redacted] alega tener derecho.

El señor Bulnes, desea saber si para los efectos de la obligación de la [redacted] de pagar US\$1.- por tonelada de colpas o granzas y US\$0,20 por tonelada de fino de mineral de hierro, sobre las 600.000 primeras toneladas exportadas, se considerarán las 350.000 toneladas que ya han sido exportadas.

El señor Machemba, responde que, desde luego, estas 350.000 toneladas exportadas son parte de las 600.000 toneladas a que se refiere esta obligación y agrega, que las compañías debían comenzar a pagar estos US\$1.- y US\$0,20 por tonelada a partir del 1° de Abril del próximo año, aún cuando no hubieren sido exportadas estas primeras 600.000 toneladas. Señala, enseguida, que el dólar por tonelada correspondiente a estas primeras 600.000 toneladas se destinará a la cancelación de créditos privilegiados, principalmente al pago de sueldos y salarios y a efectuar los aportes correspondientes a las Instituciones de Previsión.

El Gerente General, manifiesta que, sabe hacer presente que la cubicación efectiva del yacimiento asciende a 3.000.000 de toneladas y que sobre esta base, los acreedores percibirían por concepto del pago de US\$1.- por tonelada exportada de colpa y granza y US\$0,20 por tonelada de fino, la cantidad de US\$2.308.000.-. Sin embargo, agrega, se ha tenido conocimiento, por vía extra-oficial, de que las cubicaciones que ha estado haciendo la [redacted] permiten afirmar que la capacidad del yacimiento es superior a 15 millones de toneladas, lo que permitiría que los acreedores recibirían, por los conceptos señalados, la cantidad de US\$13.500.000.-.

El señor Leine, expresa que no cabe duda que la explotación del mineral de hierro de Cerro Tróvão podría resultar un excelente negocio.

El Gerente General, manifiesta que, en la oportunidad anterior a que se ha hecho referencia, el Directorio, junto con abstenerse de adoptar un pronunciamiento respecto al convenio suscito entre el Banco del Estado y las Sociedades Mineras afectadas, se limitó a ampliar los poderes con que actúa el Banco del Estado como representante de los tenedores de Debitures y condicionó estos poderes a que la Corporación de Fomento de la Producción adoptara los acuerdos necesarios para adjudicarse la planta salitrera Victoria, reconociendo y tomando a su cargo una parte del crédito otorgado por el Banco Central a la [redacted], no inferior al 50 % de su monto en capital e intereses, el que sería convertido a moneda corriente al tipo de cambio libre bancario que rija en la fecha en que la Corfo tomara a su cargo la obligación, de acuerdo con las modalidades, plazos y términos que conviniere a ambas Instituciones.

Manifiesta, el señor Ibáñez, que la Corporación, hasta el momento, no ha podido llegar a un acuerdo con el Banco del Estado de Chile, motivo por el cual, quedaría pendiente la resolución respecto a la enajenación de la Planta Victoria.

La sugerencia de la Mera, consiste en que se adopte un acuerdo en los mismos términos que el anterior, esto es, de no pronunciarse respecto al proyecto de convenio de que se ha dado cuenta, por considerar que no corresponde al Banco Central actuar por sí mismo en la cobranza de los créditos pendientes, facultad que corresponde al Banco del Estado, como único representante de los tenedores de los Debitures emitidas de acuerdo con la Ley N° 13.620. Al mismo tiempo, sería necesario confirmar los poderes de que está investido dicho Banco, siempre que, a su juicio, estime que el proyecto de convenio resguarda en debida forma los intereses del Banco Central.

Por último, termina expresando el Gerente General, sería conveniente hacer referencia al Banco del Estado, acerca de la garantía subsidiaria que mantiene en favor de los créditos del Banco Central, en el sentido de que continuará inalterado, de acuerdo con los términos de las comunicaciones cambiadas entre ambas Instituciones con fecha 27 de Enero y 24 de Marzo del presente año.

El señor Mackenna, hace notar que, con este acuerdo, las posibilidades del Banco Central para recuperar los créditos pendientes serán mucho más favorables, ya que, de otro modo, esas posibilidades serían prácticamente nulas.

En mérito de lo expuesto, el Directorio adopta las siguientes

resoluciones:

1.º - Abstenerse de adoptar un pronunciamiento respecto del proyecto de Convenio Judicial que se propondría a la Junta de Acreedores de la [redacted] que se encuentra en quiebra, elaborado por instrucciones del señor Ministro de Hacienda, por el abogado del Banco del Estado de Chile, don Carlos Guerra, por estimar que no corresponde al Banco Central actuar por sí mismo en la cobranza de los créditos pendientes, que constan de los Debentures Serie "B" emitidos de acuerdo con la ley N.º 13.620, cuyas disposiciones confirieron al Banco del Estado de Chile la calidad de único representante de los tenedores de esos bonos.

2.º - Le acuerda confirmar los poderes de que está investido el Banco del Estado de Chile, como representante de los tenedores de Debentures, siempre que, a juicio de dicho Banco, el proyectado convenio resguarde en debida forma los intereses del Banco Central y que, en consecuencia, no sea inconveniente para proceder a suscribirlo como representante de los tenedores de Debentures Serie "B"; y

3.º - Hacer presente al Banco del Estado de Chile, que la garantía subsidiaria que mantienen a favor de los créditos del Banco Central, reconocida por el art. 16, inciso 2.º de la ley N.º 13.620, respecto a los Debentures que corresponden a las obligaciones y sus intereses por L\$ 875.000.-, L\$ 350.000.- y \$ 145.000.000.-, continuará inalterada, de acuerdo con los términos de nuestra comunicación del 27 de Enero de 1964 que fué aceptada en carta del Banco del Estado fechada el 24 de Mayo del mismo año.

Importaciones de Gando por parte de la [redacted]

El señor Benítez, expresa que ha recibido una carta del representante de los trabajadores de la Gran Minería ante el Departamento del Colne, en que manifiesta que la [redacted], ha obtenido de dicho Departamento autorización para importar ganado para el consumo de su personal, tanto en Chuquibambilla como en Potrerillos, debido al déficit de ganado existente en el país. Estas importaciones, representan un egreso de divisas de aproximadamente L\$ 1.200.000.- anuales y las empresas obtienen un ahorro del orden de los \$ 149.000.- anuales en comparación con el resto de los industriales de la carne del país. Por otra parte, se expresa en dicha carta que, durante el ejercicio contable de 1963, se acusa una pérdida de \$ 110.379.- que las Compañías pretenden cargar a costas, alegando deficiencias de administración y falta de controles.

Le manifiesta, por último, en la comunicación en referencia, que el precio de la carne influye de manera preponderante en el financiamiento de escalas móviles de sueldos y salarios, que existen en los convenios colectivos de trabajo entre la Anaconda y los sindicatos de

Empleados y Obreros, de tal manera que hay verdadera preocupación entre los trabajadores por que se establezca una determinación correcta del precio de la carne que se expende en pulperías, puesto que, cualquier distorsión en estos precios, significaría alterar el sistema básico de reajuste.

Manifiesta por últimos, el señor Benítez, que ha creído conveniente hacer llegar estos hechos a conocimiento de los representantes del Directorio del Banco ante el Comité Ejecutivo del Departamento del Colón, a fin de que investiguen lo expresado por el Consejo de Obreros ante dicho Comité.

El señor Machenna, expresa que, si les parece a los señores Directores, se había de llegar esta comunicación a los representantes del Banco ante el Comité Ejecutivo del Departamento del Colón, que son los Directores señores Braun y Prieto y el Gerente del Departamento de Estudios de la Institución, don Jorge Marshall.

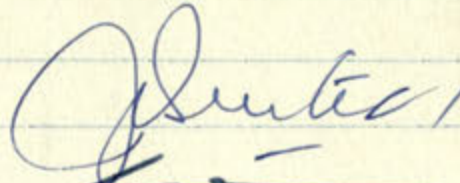
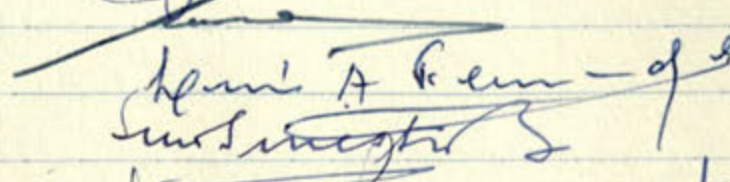
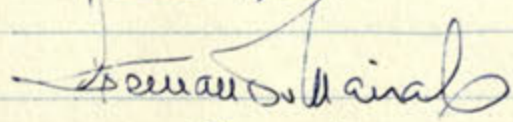
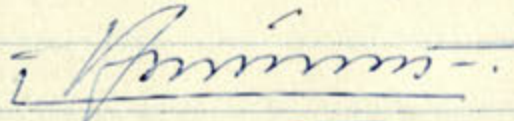


Situación Crediticia.-

El señor Maina, manifiesta que el Comité de Estudios ha estado preocupado, en el último tiempo, de los problemas de crédito que afectan a toda la actividad productora y expresa que, sin perjuicio de las medidas que adopte el señor Ministro de Hacienda, tendientes a activar los pagos a los proveedores y contratistas del Fisco, es conveniente el envío al Sur del país de algún alto funcionario de la Institución, con el objeto de que estudie en el terreno mismo los agridos problemas que existen en esa zona y proponga las soluciones que se estimen adecuadas para resolver la situación existente.

El señor Machenna, manifiesta que estima realmente conveniente obrar en el sentido propuesto por el señor Maina y agrega que la Mesa se preocupará de enviar a la Zona Sur al Sub Gerente de Incentivos, señor Arze, a la mayor brevedad.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

Benítez
Bulnes
Fernandez
Ginesta
Lerone
Maina
Prieto
Troncoso
Vinasque



 Machenna

 Maina

 Prieto

 Troncoso

 Vinasque

Yamur

[Handwritten signature]

Machana

Ruiz

Hainz

Villanovell

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]